



Resolución Ejecutiva Regional

N° 290-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 29 SET. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020049285, que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GRSM/GR de fecha 8 de mayo del 2019, la Carta N° 01-2020-GRSM-GRI/SGSyLO/ARR de fecha 15 de setiembre del 2020, la Nota Informativa N° 154-2020-GRSM/GRI de fecha 24 de setiembre del 2020, el Memorando N° 125-2020-GRSM/GR de fecha 28 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GRSM/GR de fecha 8 de mayo del 2019 se resolvió, en su Artículo Segundo, designar a partir del 8 de mayo del 2019, al Ing. Augusto Ramírez Reátegui, en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, mediante Carta N° 01-2020-GRSM-GRI/SGSyLO/ARR de fecha 15 de setiembre del 2020, el Ing. Augusto Ramírez Reátegui presenta su renuncia al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, al cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GRSM/GR de fecha 8 de mayo del 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 154-2020-GRSM/GRI de fecha 24 de setiembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín hace de conocimiento al Gobernador Regional la renuncia del Ing. Augusto Ramírez Reátegui al cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, solicitando aceptar la mencionada renuncia a partir del 26 de setiembre del 2020, y propone la designación, a partir del 28 de setiembre del 2020, del Ing. Julio César Mesía Sánchez en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Memorando N° 125-2020-GRSM/GR de fecha 28 de setiembre del 2020, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, aceptando la renuncia, a partir del 26 de setiembre del 2020, del Ing. Augusto Ramírez Reátegui al cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad, y designar al Ing. Julio César Mesía Sánchez en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 28 de setiembre del 2020;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala que es atribución del Gobernador Regional: "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.*", oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 290-2020-GRSM/GR

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que: “*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.*”. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del **ING. AUGUSTO RAMÍREZ REÁTEGUI** en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 26 de setiembre del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad. En consecuencia, a partir de la fecha déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2019-GRSM/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **ING. JULIO CÉSAR MESÍA SÁNCHEZ** en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín, a partir del 28 de setiembre del 2020, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL